

LAS PRESENTES BASES ESTAN FIRMADAS, Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION
SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°
001-2025-MDH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY PARA EL AÑO FISCAL 2025**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

	<p>las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladico utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - La designación del representante común de consorcio.
 - El domicilio común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución

del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><u>Excepciones:</u> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
 COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
 COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
 COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
 PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
 SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ¹ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
RUC N° : 201406506284
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL N° 480 HUAYHUAY – YAULI - JUNIN
Correo electrónico: : munidistritorealdehuayhuay@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY PARA EL AÑO FISCAL 2025

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Leche evaporada entera x 410 gr.	Tarros	7,200
	Hojuelas de avena quinua kiwicha y chia con ahrina de maca, precocidas fortificadas con vitaminas y minerales x 795 gr.	Sachets	450
	Hojuelas de avena quinua kiwichi y ajonjolí con harina de trigo y maca, precocidas fortificadas con vitaminas y minerales x 795 gr.	Sachets	450
	Hojuelas de avena quinua kiwicha con canela y clavo en polvo, precocidas fortificadas con vitaminas y minerales x 828 gr.	Sachets	450
	Hojuelas de avena quinua maca y cañihua fortificadas con vitaminas y minerales x 795 gr.	Sachets	450

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo

² El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 03/06/2025 mediante Anexo 2

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladiscop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación,:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. Documentación de presentación facultativa

- 2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.1.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 7**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-441-004753

Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI ⁵	:	018-441-000441004753-66

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: abastecimientoylogisticamdh@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Huayhuay, sito en Plaza Principal N° 480 Huay – Huay – Yauli – Junín.

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Periódico por cada entrega según cronograma:

PLAZO: El plazo de entrega se detalla en el siguiente cronograma:

- **Primera entrega** (enero, febrero, marzo, abril y mayo): a los 8 días de firma de contrato
- **Segunda entrega** (junio): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de junio
- **Tercera entrega** (julio): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de julio
- **Cuarta entrega** (agosto): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de agosto
- **Quinta entrega** (septiembre): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de septiembre
- **Sexta entrega** (octubre): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de octubre
- **Séptima entrega** (noviembre): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de noviembre
- **Octava entrega** (diciembre): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de diciembre

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén General de la Municipalidad Distrital de Huayhuay.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Área Usuaria).
- Comprobante de pago.
- Copia simple de contrato.
- Guía de remisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

- Otra documentación solicitada por el área usuaria.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante [Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huay – Huay, sito en Plaza Principal N° 480 Huay – Huay – Yauli – Junín.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



REQUERIMIENTO

Órgano y/o Unidad Orgánica	Subgerencia de Desarrollo Económico y Social
Denominación de la Contratación:	Adquisición de productos para el Programa de Vaso de Leche de la municipalidad distrital de Huay Huay para el año fiscal 2025.
Fecha:	07/05/2025

1. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Brindar asistencia alimentaria a los beneficiarios del programa de vaso de leche, con productos en las mejores condiciones de calidad, sabor y de economía que coadyuven a disminuir la desnutrición en el distrito de Huay Huay.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIÓN
01	LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 gramos	7200	Tarros	TARROS DE 410g
02	Hojuelas de avena quinua kiwicha y chia con harina de maca, precocidas fortificadas con vitaminas y minerales x 795 gramos	450	Sachets	MODO DE ENTREGA 450 SACHETS x 795 g
03	Hojuelas de avena quinua kiwicha y ajonjolli con Harina de trigo y maca, precocidas fortificadas con vitaminas y minerales x 795 gramos	450	Sachets	MODO DE ENTREGA 450 SACHETS x 795 g
04	Hojuelas de avena quinua kiwicha con canela y clavo en polvo, precocidas fortificadas con vitaminas y minerales x 828 gramos	450	Sachets	MODO DE ENTREGA 450 SACHETS x 828 g
05	Hojuelas de avena quinua maca y cañihua fortificadas con vitaminas y minerales x 795 gramos	450	Sachets	MODO DE ENTREGA 450 SACHETS x 795 g

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

Forma de Pago:

El pago se realizará en forma periódica por cada entrega del bien, según el cronograma, previa conformidad de la Subgerencia de desarrollo económico y social (área usuaria).

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de entrega

El Plazo de la prestación es de Ciento Setenta y Uno (171) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; y su ejecución será exclusivamente con la **Municipalidad**, debiendo entregar el postor ganador los insumos en los almacenes del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huay Huay.

PLAZO: El plazo de entrega se detalla en el siguiente cronograma:

- **Primera entrega** (enero, febrero, marzo, abril y mayo): a los 8 días de firma de contrato
- **Segunda entrega** (junio): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de junio
- **Tercera entrega** (julio): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de julio
- **Cuarta entrega** (agosto): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de agosto
- **Quinta entrega** (setiembre): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de setiembre
- **Sexta entrega** (octubre): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de octubre
- **Séptima entrega** (noviembre): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de noviembre
- **Octava entrega** (diciembre): dentro los primeros 08 días hábiles del mes de diciembre

d. Lugar de entrega de los bienes

Almacén Programa de Vaso de Leche, calle Lima s/n (primer piso de local multiservicios)

e. Adelantos

No aplica

f. Penalizaciones

Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

- g. **Subcontratación**
No aplica
- h. **Fórmula de reajuste**
No aplica
- i. **Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



Provincia de Yauli La Oroya - Región Junín
 Creada por Ley N° 13425 el 05 de Mayo de 1960

1. DNI: 76747304 - SALAS COLLAZOS, HEINSON SAUL
2. DNI: 46539398 - CHAVEZ ESCOBAR, TANY TANIA
3. DNI: 20020061 - ROJAS TENORIO, ANGEL
4. DNI: 71803127 - POMA YANCE, JORGE LUIS

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley N° 27470, el presente procedimiento de selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 27712, en el sentido que la ración alimentaria debe contener como mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad a la RM N° 711-2002/SA/DM.

RACIÓN ALIMENTICIA

La ración para los beneficiarios está dividida cada tres meses y está compuesta de acuerdo al siguiente detalle:

- **RACIÓN 1: PARA 03 MESES (ENERO, FEBRERO, MARZO)**

- ✓ Leche Evaporada Entera
- ✓ Hojuelas de avena quinua kiwicha y chia con Harina de Maca Precocidas fortificadas con vitaminas y minerales,

**RACIÓN ALIMENTICIA 1 DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
 MÉTODO DE CALCULO OTORGADO POR LA MICRO RED DE SALUD YAULI LA OROYA**

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 6	Avena, hojuela cocida	25.00	2.7	10.3	0.1	11	0.3	13
A 54	Quinua, hojuela de	13.00	8.2	32.8	1.0	8.7	1.8	7.2
A 97	Kiwicha, harina de	10.00	5.8	23.2	0.8	7.1	12	4.3
D 24	Chía, semilla de	10.00	0.5	2.1	3.3	29.3	2.0	8.0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
 COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
 COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
 COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
 PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
 SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



G	7	Leche evaporada entera	30.00	2.7	10.8	2.0	17.6	18	7.2
U	47	Maca, harina de	10.00	7.0	28.1	0.4	3.7	0.9	35

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	98	27.0	108	7.5	67	8.0	32
Energía total (kcal)	207	108		67		32	
Distribución energética		80 %		25 %		15 %	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

IMPORTANTE: Los valores deben encontrarse dentro de los rangos establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM
 Fuente: Tablas peruanas de Composición de Alimentos Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud de Especificaciones Técnicas Fisicoquímicas DS N°004-2022-MIDAGRI.

ENTREGA MENSUAL RACIÓN 1:

NOMBRE DEL ALIMENTO	1 RACIÓN (1 DÍA)	1 MES (30 DÍAS) DE RACIÓN	
Leche evaporada entera	30.00 gr..	900.00 gr.	
Avena, hojuela cocida	25.00 gr.	750 gr.	2.107.2 gr. De cereales fortificados con micronutrientes
Quinoa, hojuela de	13.00 gr.	390 gr.	
Kiwicha, harina de	10.00 gr.	300 gr.	
Maca, harina de	10.00 gr.	300 gr.	
Chía, semilla de	10.00 gr.	300 gr.	
Micronutrientes	2.24 gr.	67.2	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



- RACIÓN 2: PARA 03 MESES (ABRIL, MAYO, JUNIO)
 - ✓ Leche Evaporada Entera
 - ✓ Hojuelas de avena quinua kiwicha y ajonjoli con Harina de trigo y maca Precocidas fortificadas con vitaminas y minerales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY
RACIÓN ALIMENTICIA 2 DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
EXTRAIDO DEL MÉTODO DE CALCULO OTORGADO POR LA MICRO RED DE
SALUD YAULI LA OROYA

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 6	Avena, hojuela cocida	20.00	2.2	8.7	0.1	0.9	0.3	10
A 54	Quinoa, hojuela de	10.00	6.3	25.2	0.7	6.7	1.4	5.6
A	Trigo, harina tostada de (machica)	10.00	7.7	30.9	0.1	1.1	0.8	32
A 97	Kiwicha, harina de	10.00	5.8	23.2	0.8	7.1	12	4.9
D 24	Ajonjolí, semilla de	10.00	1.2	4.7	5.0	44.7	18	71
G 7	Leche evaporada entera	25.00	2.3	9.0	1.6	14.6	15	6.0
U 47	Maca, harina de	10.00	7.0	28.1	0.4	3.7	0.9	35

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	95	32.5	130	8.8	79	7.8	31
Energía total (kcal)	240	130		79		31	
Distribución energética		60 %		25 %		13 %	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	



IMPORTANTE: Los valores deben encontrarse dentro de los rangos establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



Fuente: Tablas peruanas de Composición de Alimentos Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud de Especificaciones Técnicas Físicoquímicas DS N°004-2022-MIDAGRI

ENTREGA MENSUAL RACIÓN 2:

NOMBRE DEL ALIMENTO	1 RACIÓN (1 DÍA)	1 MES (30 DÍAS) DE RACIÓN	
Leche evaporada entera	25.00 gr.	750.00 gr.	
Avena, hojuela cocida	20.00 gr.	600 gr.	2.167 gr. De cereales fortificados con micronutrientes
Quinoa, hojuela de	10.00 gr.	300 gr.	
Trigo, harina tostada de (machica)	10.00 gr.	300 gr.	
Kiwicha, harina de	10.00 gr.	300 gr.	
Ajonjolí, semilla de	10.00 gr.	300 gr.	
maca, harina de	10.00 gr.	300 gr.	
Micronutrientes	2.24 gr.	67.2 gr.	

• **RACIÓN 3: PARA 03 MESES (JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE)**

- ✓ Leche Evaporada Entera
- ✓ Hojuelas de avena quinoa kiwicha Precocidas fortificadas con vitaminas y minerales,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY
 RACIÓN ALIMENTICIA 2 DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
 EXTRAÍDO DEL MÉTODO DE CALCULO OTORGADO POR LA MICRO RED DE
 SALUD YAULI LA OROYA**



Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 59	Avena con kiwicha, canela y clavo	20.00	12.6	50.5	15	13.3	2.8	11.1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



		en polvo, hojuela precocida							
A	164	Quinoa, hojuela de	25.00	14.2	56.9	19	17.3	3.1	12.4
G	7	Leche evaporada entera	40.00	3.6	14.4	26	23.4	2.4	9.6

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	85	30.4	122	6.0	54	8.3	33
Energía total (kcal)	209	122		54		33	
Distribución energética		60 %		25 %		15 %	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

IMPORTANTE: Los valores deben encontrarse dentro de los rangos establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM

Fuente: Tablas peruanas de Composición de Alimentos Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud de Especificaciones Técnicas Fisicoquímicas DS N°004-2022-MIDAGRI

ENTREGA MENSUAL RACIÓN 3:

NOMBRE DEL ALIMENTO	1 RACIÓN (1 DÍA)	1 MES (30 DÍAS) DE RACIÓN	
Leche evaporada entera	40.00 gr.	1,200.00 gr.	
Avena con kiwicha canela y clavo en polvo, hojuela precocida	25.00 gr.	750 gr.	1417.2 gr. De cereales fortificados con micronutrientes
Quinoa, hojuela de	20.00 gr.	600 gr.	
Micronutrientes	2.24 gr.	67.2 gr.	



RACIÓN 4: PARA 03 MESES (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)

✓ Leche Evaporada Entera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



- ✓ Hojuelas de avena quinua maca y cañihua fortificadas con vitaminas y minerales.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY HUAY
 RACIÓN ALIMENTICIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
 EXTRAIDO DEL MÉTODO DE CALCULO OTORGADO POR LA MICRO RED DE SALUD
 YAULI LA OROYA**

Código	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 59	Quinua, hojuela de	15.00	9.5	37.9	11	10.0	2.1	8.3
A 162	Avena cañihua, hojuela de	22.00	11.7	45.6	22	20.2	2.7	10.7
G 7	Leche evaporada entera	25.00	2.3	9.0	16	14.6	1.5	5.0
K 47	Maca, harina de	13.00	9.1	35.6	0.5	4.8	1.1	4.5

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	75.00	32.6	130	5.5	50	7.4	30
Energía total (kcal)	209	130		47.80		30	
Distribución energética		62 %		24 %		14 %	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		60-68%		20-25%		12-15%	

IMPORTANTE: Los valores deben encontrarse dentro de los rangos establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM

Fuente: Tablas peruanas de Composición de Alimentos Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud de Especificaciones Técnicas Fisicoquímicas D5 N°004-2022-MIDAGRI

ENTREGA MENSUAL RACIÓN 4:

NOMBRE DEL ALIMENTO	1 RACIÓN (1 DÍA)	1 MES (30 DÍAS) DE RACIÓN	
Leche evaporada entera	25.00 gr..	750 gr.	
Avena cañihua, hojuela de	22.00 gr.	660 gr.	1567.2 gr. De cereales fortificados con micronutrientes
Quinua, hojuela de	15.00 gr.	450 gr.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



Maca, harina de	13.00 gr.	390 gr.
Micronutrientes	2.24 gr.	67.2 gr.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 gr.

- 1. DEFINICIÓN.** - -Se entiende como leche evaporada al alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche. Este producto es elaborado a partir de leche cruda que ha sido enriquecido con grasa anhidra de leche, homogenizado, pasteurizado, estandarizado; se le ha adicionado aditivos autorizados y vitaminas A, C y D. Finalmente, es envasado en envases metálicos sanitarios para alimentos, sellados herméticamente y sometidos a un tratamiento térmico de esterilización.
- 2. INGREDIENTES:** Leche cruda, leche al 29% de sólidos, grasa anhidra de leche, regulador de acidez: hidrogeno fosfato disódico (SIN 339(ii)), emulsionante: lecitina de soya (SIN 322(i)), estabilizadores: citrato trisódico (SIN 331(iii)) y carragenina (SIN 407), vitaminas A, C y D.
- 3. ALERGENOS:** Contiene leche y puede contener trazas de soya. Elaborado en instalaciones donde se procesan productos a base de: gluten (avena).
- 4. MODO DE EMPLEO** Consumir diluida con igual cantidad de agua hervida. Este producto también puede consumirse directamente o para preparación de postres y comidas. No necesita ningún tratamiento especial para su consumo. Una vez abierto el envase debe conservarse en refrigeración.

5. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

5.1. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Sabor	Característico del producto,
Aspecto	Fluido uniforme sin grumos.
Color	blanco cremoso.
Olor	Característico del producto, sin olores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



5.2. CARACTERISTICAS FISICO – QUÍMICOS

REQUISITO	ESPECIFICACION
Grasa de leche (g/100 g.)	Mínimo 6.5
Sólidos totales de leche (g/100)	Mínimo 23.0
Sólidos no grasos (g/100 g.) *	Mínimo 16.5
Proteína de leche (g/100 g.)	Mínimo 6.0
Energía total 100g	Mínimo 122 Kcal

(*): Se obtendrá por diferencia entre los sólidos totales y la grasa. Fuente: D.S. N° 004- 2022/MINAGRI "Modificatoria del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI"

5.3. CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICOS

REQUISITOS	PLAN DE MUESTREO		ACEPTACION	RECHAZO
	n	c		
Prueba de esterilidad	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e inocuidad para los alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio XIX.1)

6. INFORMACIÓN NUTRICIONAL. - en 100 gr.

REQUISITOS DE MICRONUTRIENTES	REQUERIMIENTO
Vitamina A ug/re	Mínimo 240
Vitamina D ug	Mínimo 1.5
Calcio mg/100	Mínimo 210
Fósforo mg/100	Mínimo 180

7. PRESENTACION DEL PRODUCTO

Los envases deben estar fabricados en material de hojalata electrolítica de diseño sanitario, adecuados para la conservación y manipulación del producto y no le transmitan sabores, colores y olores extraños y están presentados en 410 gramos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



8. **CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE Y EMBALAJE** Los envases son metálicos sanitarios para alimentos (lata), de material hojalata, de primer uso, estos son herméticamente cerrados.

Tipo de envase	Presentación	Tipo de embalaje	Unidades
Envase Metálico sanitario	410 g.	Caja de cartón	48

La tapa del envase de 410 g lleva impreso en alto relieve la denominación PROGRAMA SOCIAL. El producto lleva impreso en el envase la fecha de vencimiento (día, mes y año) y el código de envasado.

9. **VIDA ÚTIL**

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil del producto será como mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega en nuestros almacenes. Una vez que es abierto el envase, se deberá conservar el producto en refrigeración.

10. **TRANSPORTE**

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

11. **FINALIDAD PÚBLICA DEL CONTRATO**

La finalidad pública de la presente adquisición es adquirir alimentos para el programa del Vaso de leche, en las mejores condiciones de calidad, sabor y de economía que coadyuven a disminuir la desnutrición en nuestro distrito y que los beneficiarios del programa accedan a un alimento de calidad y que sea de su agrado.

12. **PRODUCTOS DEFECTUOSOS**

El plazo de reposición será máximo de 03 días calendarios de presentarse algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al proveedor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



13. FORMA Y CONDICIONES DE PREPARACION DEL PRODUCTO

Se prepara diluyendo en agua hervida caliente o fría una proporción 1 a 1, añadir azúcar al gusto mezclar bien y servir.

14. ROTULADO:

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse.

PROHIBIDO SU VENTA – DISTRIBUCIÓN GRATUITA – (LEY N° 24059)

PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

- ✓ Nombre del producto.
- ✓ Declaración de Ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente en orden decreciente según las proporciones empleadas
- ✓ Nombre y dirección del fabricante.
- ✓ Número de Registro Sanitario.
- ✓ Fecha de vencimiento Día-Mes-Año
- ✓ Código o clave del lote
- ✓ Condiciones de conservación.
- ✓ Valor nutricional por envase de 100 gramos de producto.

15. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar en cada entrega los certificados de calidad del producto (físico químico, microbiológico, organoléptico) en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas y expedidas por certificadoras acreditadas ante el INACAL. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizará los análisis de los productos por laboratorios competentes, asumiendo el costo de los análisis la entidad.

16. ALMACENAMIENTO:

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El ambiente de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejados de la luz directa. Los productos deben ser entregados en el almacén del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huay Huay, en lotes trimestrales previa recepción de la guía de remisión, certificación de calidad (físico, químico y microbiológico).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



17. PRODUCTOS DEFECTUOSOS

De presentar algún defecto el producto al momento de la distribución sea por motivo de transporte o de fabricación como son golpes, agujeros, rallones, entre otros; el plazo de reposición del producto es máximo 03 días calendarios a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones.

18. TRANSPORTE Y FLETE

- En cuanto al transporte debe ser en un vehículo de acuerdo con las especificaciones técnicas del Decreto Supremo N° 0007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- El costo del transporte correrá a cuenta del proveedor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CHIA MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

1. **DEFINICIÓN:** Corresponde a los productos naturales precocidos en hojuelas y harinas obtenidos de avena, quinua, kiwicha, chia y maca que han sido seleccionados y procesados, sometidos a pre cocción (vaporizado y/o tostado) con adición de vitaminas y minerales en cumplimiento de la R.M N°711-2002-SA/DM, con su respectiva Validación del Plan HACCP para su fabricación dentro de la línea de producción de productos que requieren cocción.
Su proceso y composición debe cumplir lo dispuesto en la R.M. N°451-2006/MINSA.

2. **CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:**

2.1. **Características organolépticas**

Aspecto	Laminillas finas, mezcla homogénea
Olor	Característico (Libre de olor rancio, mohoso)
Sabor	Cracterístico (Libre de sabor amargo, agrio)
Color	Característico
Materia extraña	Ausente

2.2. **Características Físico Químico**

ANÁLISIS	REQUERIDO
Humedad	Máximo 12.00 %
Proteína	Mínimo 10.50 %
Cenizas	Máximo 2.00 %
Grasa	Mínimo 5.00 %
Fibra	Máximo 2.00 %
Carbohidratos	La diferencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



2.3. Características Toxicológicas

ANÁLISIS	REQUERIDO
Saponina	Ausencia

2.4. Características Microbiológicas

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	C	Límite por g/ml	
					m	M
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes	5	3	5	2	10 ³	10 ³
Bacillus Cereus	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella /25 g	10	2	5	0	0	--

Fuente: R.M. N° 451-2006-MINSA

Donde:

N= Número de unidades de muestra para examinar.

C= Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, entre m y M

m= Límite mínimo aceptable para determinas C.

M= Límite máximo permisible para determinas C.

3. INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL:

La procedencia del insumo deber ser concordante con el artículo 2° de la ley 27712, modificaciones del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo de 90% de insumos de origen nacional y máximo 10% de insumos importados.

4. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Preparación:

Poner a hervir un litro de agua, disolver 50gr de hojuelas en un poco de agua hervida fría, verter las hojuelas disueltas en plena ebullición y mover constantemente hasta lograr una combinación homogénea, hervir 3 a 5 minutos moviendo constantemente para evitar la formación de grumos, agregar azúcar y leche al gusto sírvase tibio o caliente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



Almacenamiento:

Deber ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

5. CUADRO DE RACION DEL PVL

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley 27470 el presente proceso de selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 27712, en el sentido que la relación alimenticia debe contener como mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la RM N° 711-2022-SA/DM.

Cumplimiento de la Resolución Ministerial N°711-2002-SA/DM.

La ración alimenticia debe contener como mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la R.M N° 711-2002-SA/DM.

VITAMINAS	100 GR.
Vitamina A – ug de retinol	425
Vitamina C – mg	41,5
Tiamina – mg	0,45
Riboflavina – mg	0,49
Vitamina B6 – mg	0,60
Vitamina B12 – ug	0,46
Niacina – mg	5,85
Ácido Fólico - ug	41,25
MINERALES	
Hierro – mg	10
Yodo – mg	42
Calcio – mg	465
Fósforo – mg	390
Zinc - mg	6

Fuente: Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



6. EMBALAJE ROTULADO, ETIQUETADO

Envase Primario:

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria, el cual debe considerar solo productos en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente, la cual aplicará rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termosellado.

Bolsa de polietileno, de espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada, de primer uso. El material del envase inmediato y mediato no debe ser reciclado y que las resinas y tintes utilizados en su impresión, en contacto con el alimento son aptos para el consumo humano.

Envase Secundario:

Sacos de polipropileno de primer uso.

Rotulado:

El envase debe cumplir con la disposición establecida en la Norma Técnica NTP. 209.038:2023 "Etiquetado de alimentos envasados", la NTP. 202.085 y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Valor Nutricional x 100 gramos de producto.
- Fecha de producción y de vencimiento
- Código de Registro Sanitario
- Municipalidad Distrital de Huay Huay
- Nombre del Producto
- Programa del Vaso de Leche (Ley 24059)
- Prohibida su venta
- Distribución gratuita
- Condiciones de Conservación
- Nombre, dirección, teléfono y Ruc del fabricante
- Peso neto
- Código o clave de lote

Asimismo, de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Contraloría General de la Republica manifiesta que en los empaques de los productos del Programa Vaso de Leche muestren mensajes alusivos a la lactancia materna y para promover la recomendación la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



OMS sobre la alimentación del lactante y el Artículo 14° del D.S N° 009-2006-SA, se debe incluir el siguiente texto: "Lactancia materna exclusiva hasta los 06 meses"

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la entrega del producto alimenticio que presentan bolsas abiertas o mal selladas, deben llegar limpias, intactas secas y sin olores y otras características físicas no aceptables.

7. VIDA ÚTIL:

La vida útil del producto debe ser de cuatro meses como mínimo contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.

8. PRODUCTOS DEFECTUOSOS:

El plazo de reposición será máximo de 03 días calendarios de presentar algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al contratista.

9. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar en cada entrega los certificados de calidad del producto (físico químico, microbiológico, organoléptico, toxicológico) en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas y expedidas por certificadoras acreditadas ante el INACAL. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizará los análisis de los productos por laboratorios competentes, asumiendo el costo de los análisis la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y AJONJOLI CON HARINA DE TRIGO Y MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

1. **DEFINICIÓN:** Corresponde a los productos naturales precocidos en hojuelas y harinas obtenidos de avena, quinua, kiwicha, chia y maca que han sido seleccionados y procesados, sometidos a pre cocción (vaporizado y/o tostado) con adición de vitaminas y minerales en cumplimiento de la R.M N°711-2002-SA/DM, con su respectiva Validación del Plan HACCP para su fabricación dentro de la línea de producción de productos que requieren cocción.

Su proceso y composición debe cumplir lo dispuesto en la R.M. N°451-2006/MINSA.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

2.1. Características organolépticas

Aspecto	Laminillas finas, mezcla homogénea
Olor	Característico (Libre de olor rancio, mohoso)
Sabor	Cracterístico (Libre de sabor amargo, agrio)
Color	Característico
Materia extraña	Ausente

2.2. Características Físico Químico

ANÁLISIS	REQUERIDO
Humedad	Máximo 12.00 %
Proteína	Mínimo 10.50 %
Cenizas	Máximo 2.00 %
Grasa	Mínimo 5.00 %
Fibra	Máximo 2.00 %
Carbohidratos	La diferencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



2.3. Características Toxicológicas

ANÁLISIS	REQUERIDO
Saponina	Ausencia

2.4. Características Microbiológicas

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	C	Límite por g/ml	
					m	M
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus Cereus	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella /25 g	10	2	5	0	0	--

Fuente: R.M. N° 451-2006-MINSA

Donde:

N= Número de unidades de muestra para examinar.

C= Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, entre m y M

m= Límite mínimo aceptable para determinar C.

M= Límite máximo permisible para determinar C.

3. INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL:

La procedencia del insumo deber ser concordante con el artículo 2° de la ley 27712, modificaciones del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo de 90% de insumos de origen nacional y máximo 10% de insumos importados.

4. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Preparación:

Poner a hervir un litro de agua, disolver 50gr de hojuelas en un poco de agua hervida fría, verter las hojuelas disueltas en plena ebullición y mover constantemente hasta lograr una combinación homogénea, hervir 3 a 5 minutos moviendo constantemente para evitar la formación de grumos, agregar azúcar y leche al gusto sírvase tibio o caliente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



Almacenamiento:

Deber ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

5. CUADRO DE RACION DEL PVL

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley 27470 el presente proceso de selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 27712, en el sentido que la relación alimenticia debe contener como mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la RM N° 711-2022-SA/DM.

Cumplimiento de la Resolución Ministerial N°711-2002-SA/DM.

La ración alimenticia debe contener como mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la R.M N° 711-2002-SA/DM.

VITAMINAS	100 GR.
Vitamina A – ug de retinol	425
Vitamina C – mg	41,5
Tiamina – mg	0,45
Riboflavina – mg	0,49
Vitamina B6 – mg	0,60
Vitamina B12 – ug	0,46
Niacina – mg	5,85
Ácido Fólico - ug	41,25
MINERALES	
Hierro – mg	10
Yodo – mg	42
Calcio – mg	465
Fósforo – mg	390
Zinc - mg	6

Fuente: Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



6. EMBALAJE ROTULADO, ETIQUETADO

Envase Primario:

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria, el cual debe considerar solo productos en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente, la cual aplicará rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termosellado.

Bolsa de polietileno, de espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada, de primer uso. El material del envase inmediato y mediato no debe ser reciclado y que las resinas y tintes utilizados en su impresión, en contacto con el alimento son aptos para el consumo humano.

Envase Secundario:

Sacos de polipropileno de primer uso.

Rotulado:

El envase debe cumplir con la disposición establecida en la Norma Técnica NTP. 209.038:2023 "Etiquetado de alimentos envasados", la NTP. 202.085 y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Valor Nutricional x 100 gramos de producto.
- Fecha de producción y de vencimiento
- Código de Registro Sanitario
- Municipalidad Distrital de Huay Huay
- Nombre del Producto
- Programa del Vaso de Leche (Ley 24059)
- Prohibida su venta
- Distribución gratuita
- Condiciones de Conservación
- Nombre, dirección, teléfono y Ruc del fabricante
- Peso neto
- Código o clave de lote

Asimismo, de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Contraloría General de la Republica manifiesta que en los empaques de los productos del Programa Vaso de Leche muestren mensajes alusivos a la lactancia materna y para promover la recomendación la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



OMS sobre la alimentación del lactante y el Artículo 14° del D.S N° 009-2006-SA, se debe incluir el siguiente texto: "Lactancia materna exclusiva hasta los 06 meses"

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la entrega del producto alimenticio que presentan bolsas abiertas o mal selladas, deben llegar limpias, intactas secas y sin olores y otras características físicas no aceptables.

7. VIDA ÚTIL:

La vida útil del producto debe ser de cuatro meses como mínimo contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.

8. PRODUCTOS DEFECTUOSOS:

El plazo de reposición será máximo de 03 días calendarios de presentar algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al contratista.

9. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar en cada entrega los certificados de calidad del producto (físico químico, microbiológico, organoléptico, toxicológico) en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas y expedidas por certificadoras acreditadas ante el INACAL. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizará los análisis de los productos por laboratorios competentes, asumiendo el costo de los análisis la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CLAVO Y CANELA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

1. **DEFINICIÓN:** Corresponde a los productos naturales precocidos en hojuelas obtenidos de avena, quinua, kiwicha, que han sido seleccionados y procesados, sometidos a precocción (vaporizado y/o tostado) con adición de sabor clavo, canela y vitaminas y minerales en cumplimiento de la R.M N°711-2002-SA/DM, con su respectiva Validación del Plan HACCP para su fabricación dentro de la línea de producción de productos que requieren cocción.
Su proceso y composición debe cumplir lo dispuesto en la R.M. N°451-2006/MINSA.

2. **CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:**

2.1. **Características organolépticas**

Aspecto	Laminillas finas, mezcla homogénea
Olor	Característico (Libre de olor rancio, mohoso)
Sabor	Característico (Libre de sabor amargo, agrio)
Color	Característico
Materia extraña	Ausente

2.2. **Características Físico Químico**

ANÁLISIS	REQUERIDO
Humedad	Máximo 12.00 %
Proteína	Mínimo 10.50 %
Cenizas	Máximo 2.00 %
Grasa	Mínimo 5.00 %
Fibra	Máximo 2.00 %
Carbohidratos	La diferencia

2.3. **Características Toxicológicas**



ANÁLISIS	REQUERIDO
Saponina	Ausencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



2.4. Características Microbiológicas

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	C	Límite por g/ml	
					m	M
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus Cereus	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella /25 g	10	2	5	0	0	--

Fuente: R.M. N° 451-2006-MINSA

Donde:

N= Número de unidades de muestra para examinar.

C= Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, entre m y M

m= Límite mínimo aceptable para determinas C.

M= Límite máximo permisible para determinas C.

3. INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL:

La procedencia del insumo deber ser concordante con el artículo 2° de la ley 27712, modificaciones del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo de 90% de insumos de origen nacional y máximo 10% de insumos importados.

4. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Preparación:

Poner a hervir un litro de agua, disolver 50gr de hojuelas en un poco de agua hervida fría, verter las hojuelas disueltas en plena ebullición y mover constantemente hasta lograr una combinación homogénea, hervir 3 a 5 minutos moviendo constantemente para evitar la formación de grumos, agregar azúcar y leche al gusto sírvase tibio o caliente.

Almacenamiento:

Deber ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



5. CUADRO DE RACION DEL PVL

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley 27470 el presente proceso de selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 27712, en el sentido que la relación alimenticia debe contener como mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la RM N° 711-2022-SA/DM.

Cumplimiento de la Resolución Ministerial N°711-2002-SA/DM.

La ración alimenticia debe contener como mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la R.M N° 711-2002-SA/DM.

VITAMINAS	100 GR.
Vitamina A – ug de retinol	425
Vitamina C – mg	41,5
Tiamina – mg	0,45
Riboflavina – mg	0,49
Vitamina B6 – mg	0,60
Vitamina B12 – ug	0,46
Niacina – mg	5,85
Ácido Fólico - ug	41,25
MINERALES	
Hierro – mg	10
Yodo – mg	42
Calcio – mg	465
Fósforo – mg	390
Zinc - mg	6

Fuente: Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM

6. EMBALAJE ROTULADO, ETIQUETADO

Envase Primario:

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria, el cual debe considerar solo productos en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente, la cual aplicará rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termosellado.



Bolsa de polietileno, de espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada, de primer uso. El material del envase inmediato y mediato no debe ser reciclado y que las resinas y tintes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



utilizados en su impresión, en contacto con el alimento son aptos para el consumo humano.

Envase Secundario:

Sacos de polipropileno de primer uso.

Rotulado:

El envase debe cumplir con la disposición establecida en la Norma Técnica NTP. 209.038:2023 "Etiquetado de alimentos envasados", la NTP. 202.085 y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Valor Nutricional x 100 gramos de producto.
- Fecha de producción y de vencimiento
- Código de Registro Sanitario
- Municipalidad Distrital de Huay Huay
- Nombre del Producto
- Programa del Vaso de Leche (Ley 24059)
- Prohibida su venta
- Distribución gratuita
- Condiciones de Conservación
- Nombre, Dirección, teléfono y Ruc del fabricante
- Peso neto
- Código o clave de lote

Asimismo, de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Contraloría General de la Republica manifiesta que en los empaques de los productos del Programa Vaso de Leche muestren mensajes alusivos a la lactancia materna y para promover la recomendación la OMS sobre la alimentación del lactante y el Artículo 14° del D.S N° 009-2006-SA, se debe incluir el siguiente texto: "Lactancia materna exclusiva hasta los 06 meses"

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la entrega del producto alimenticio que presentan bolsas abiertas o mal selladas, deben llegar limpias, intactas secas y sin olores y otras características físicas no aceptables.

7. VIDA ÚTIL:

La vida útil del producto debe ser de cuatro meses como mínimo contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



8. PRODUCTOS DEFECTUOSOS:

El plazo de reposición será máximo de 03 días calendarios de presentar algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al contratista.

9. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar en cada entrega los certificados de calidad del producto (físico químico, microbiológico, organoléptico, toxicológico) en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas y expedidas por certificadoras acreditadas ante el INACAL. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizará los análisis de los productos por laboratorios competentes, asumiendo el costo de los análisis la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HOJUELAS DE AVENA QUINUA MACA CAÑIHUA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

1. **DEFINICIÓN:** Corresponde a los productos naturales precocidos en hojuelas y harinas obtenidos de avena, quinua, maca y cañihua que han sido seleccionados y procesados, sometidos a pre cocción (vaporizado y/o tostado) con adición de vitaminas y minerales en cumplimiento de la R.M N°711-2002-SA/DM, con su respectiva Validación del Plan HACCP para su fabricación dentro de la línea de producción de productos que requieren cocción.

Su proceso y composición debe cumplir lo dispuesto en la R.M. N°451-2006/MINSA.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

2.1. Características organolépticas

Aspecto	Laminillas finas, mezcla homogénea
Olor	Característico (Libre de olor rancio, mohoso)
Sabor	Característico (Libre de sabor amargo, agrio)
Color	Característico
Materia extraña	Ausente

2.2. Características Físico Químico

ANÁLISIS	REQUERIDO
Humedad	Máximo 12.00 %
Proteína	Mínimo 10.50 %
Cenizas	Máximo 2.00 %
Grasa	Mínimo 5.00 %
Fibra	Máximo 2.00 %
Carbohidratos	La diferencia

2.3. Características Toxicológicas

ANÁLISIS	REQUERIDO
Saponina	Ausencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



2.4. Características Microbiológicas

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	C	Limite por g/ml	
					m	M
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus Cereus	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella /25 g	10	2	5	0	0	--

Fuente: R.M. N° 451-2006-MINSA

Donde:

N= Número de unidades de muestra para examinar.

C= Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, entre m y M

m= Límite mínimo aceptable para determinas C.

M= Límite máximo permisible para determinas C.

3. INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL:

La procedencia del insumo deber ser concordante con el artículo 2° de la ley 27712, modificaciones del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470, debiendo contener un mínimo de 90% de insumos de origen nacional y máximo 10% de insumos importados.

4. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Preparación:

Poner a hervir un litro de agua, disolver 50gr de hojuelas en un poco de agua hervida fria, verter las hojuelas disueltas en plena ebullición y mover constantemente hasta lograr una combinación homogénea, hervir 3 a 5 minutos moviendo constantemente para evitar la formación de grumos, agregar azúcar y leche al gusto sírvase tibio o caliente.

Almacenamiento:

Deber ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

5. CUADRO DE RACION DEL PVL

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley 27470 el presente proceso de selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 27712, en el sentido que la relación alimenticia debe contener como

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la RM N° 711-2022-SA/DM.

Cumplimiento de la Resolución Ministerial N°711-2002-SA/DM.

La ración alimenticia debe contener como mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad con la R.M N° 711-2002-SA/DM.

VITAMINAS	100 GR.
Vitamina A – ug de retinol	425
Vitamina C – mg	41,5
Tiamina – mg	0,45
Riboflavina – mg	0,49
Vitamina B6 – mg	0,60
Vitamina B12 – ug	0,46
Niacina – mg	5,85
Ácido Fólico - ug	41,25
MINERALES	
Hierro – mg	10
Yodo – mg	42
Calcio – mg	465
Fósforo – mg	390
Zinc - mg	6

Fuente: Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM

6. EMBALAJE ROTULADO, ETIQUETADO

Envase Primario:

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria, el cual debe considerar solo productos en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente, la cual aplicará rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termosellado.

Bolsa de polietileno, de espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada, de primer uso. El material del envase inmediato y mediano no debe ser reciclado y que las resinas y tintes utilizados en su impresión, en contacto con el alimento son aptos para el consumo humano.

Envase Secundario:

Sacos de polipropileno de primer uso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



Rotulado:

El envase debe cumplir con la disposición establecida en la Norma Técnica NTP. 209.038:2023 "Etiquetado de alimentos envasados", la NTP. 202.085 y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Valor Nutricional x 100 gramos de producto.
- Fecha de producción y de vencimiento
- Código de Registro Sanitario
- Municipalidad Distrital de Huay Huay
- Nombre del Producto
- Programa del Vaso de Leche (Ley 24059)
- Prohibida su venta
- Distribución gratuita
- Condiciones de Conservación
- Nombre, Dirección, teléfono y Ruc del fabricante
- Peso neto
- Código o clave de lote

Asimismo, de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Contraloría General de la Republica manifiesta que en los empaques de los productos del Programa Vaso de Leche muestren mensajes alusivos a la lactancia materna y para promover la recomendación la OMS sobre la alimentación del lactante y el Artículo 14° del D.S N° 009-2006-SA, se debe incluir el siguiente texto: "Lactancia materna exclusiva hasta los 06 meses"

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la entrega del producto alimenticio que presentan bolsas abiertas o mal selladas, deben llegar limpias, intactas secas y sin olores y otras características físicas no aceptables.

7. VIDA ÚTIL:

La vida útil del producto debe ser de cuatro meses como mínimo contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.

8. PRODUCTOS DEFECTUOSOS:

El plazo de reposición será máximo de 03 días calendarios de presentar algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

9. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar en cada entrega los certificados de calidad del producto (físico químico, microbiológico, organoléptico, toxicológico) en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas y expedidas por certificadoras acreditadas ante el INACAL. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizará los análisis de los productos por laboratorios competentes, asumiendo el costo de los análisis la entidad.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

- En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- Copia del Registro Sanitario del Producto ofertado expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas. El registro sanitario a presentar deberá tener la siguiente información mínima: Nombre de la empresa, Dirección del establecimiento, RUC, nombre del producto, tipo, material y demás características de envase, 42presentación, Código de registro sanitario.
- De conformidad con el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, se permitirá la presentación del registro sanitario otorgado al grupo al que pertenece el producto ofertado, acompañado de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentados ante DIGESA, siempre que los productos sean elaborados por un mismo fabricante, y tengan la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado por la Entidad. En el supuesto que se pueda verificar tal información sólo a través de la copia del Registro Sanitario del producto ofertado, ya no será necesaria la presentación de información adicional respecto a la composición cualitativa de insumos del producto. Cabe precisar que lo relevante es que el producto ofertado por los postores cuente con registro sanitario, independientemente de quien sea su titular, por lo que, en el caso de un consorcio, el registro sanitario podría estar inclusive a nombre de un tercero que no es miembro del consorcio.

- Copia del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".

- Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.
- Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal en la cual se comprometa a que en caso resulten ganadores de la Buena Pro, contarán con la disponibilidad del stock del producto equivalente a un mes de atención, el cual se debe encontrar en situación de libre disponibilidad y que no estará sujeto a ningún tipo de gravamen.
- Declaración jurada de vida útil de los productos ofertados, la que no podrá ser menor de TRES (03) meses a partir de la fecha de recepción del producto en los almacenes de la entidad.
- Copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado o en su defecto una Declaración Jurada que acrediten valores reales de cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas.
- Para el caso de los certificados de conformidad: mediante Certificados de Calidad deberán haber sido emitidos sobre el lote de producto terminado. Estos podrán ser emitidos por Laboratorios que se encuentran o no en el listado de acreditados ante el Organismo Peruano de Acreditación del INACAL-DA, emitido sobre el lote del producto terminado equivalente como mínimo a la primera entrega.
- El contenido de micronutrientes en el producto ofertado será acreditado mediante una Declaración Jurada o un Certificado emitido por Organismos de Certificación que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL, donde deberá indicarse o acreditarse según sea el caso la cantidad de cada fortificante según las Especificaciones Técnicas consignadas en el presente documento.
- Copia del Certificado de Salud ambiental, expedido por la autoridad de salud competente, a nombre del Titular y/o Fabricante del producto ofertado y consignando como mínimo lo siguiente Nombre de la empresa o solicitante, y encontrarse vigente a la fecha de presentación de ofertas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



- Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Correspondiente a la línea de producción. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación, D.S. 007- 98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas". Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción. El flujograma de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a lo previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 34, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y que no estén destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujograma de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,272 (Diez Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de leche evaporada entera y/o estar referido a la línea de producción de productos lácteos, y/o ventas de hojuelas precocidas, harinas, y/o estar referido a la línea de producción de productos precocidos correspondientes al programa social vaso de leche.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar en forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

No aplica

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de Dos (02).

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

Acreditación: Se acredita con la promesa de consorcio.

6. GARANTÍAS

El Contratista no otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato por ser menor a 50 UIT, de acuerdo al artículo 139.

7. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, está obligado a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor está obligado a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco32. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR



1. DNI: 76747304 - SALAS COLLAZOS, HEINSON SAUL
2. DNI: 46539398 - CHAVEZ ESCOBAR, TANY TANIA
3. DNI: 20020061 - ROJAS TENORIO, ANGEL
4. DNI: 71803127 - POMA YANCE, JORGE LUIS

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

10. GESTIÓN DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lic. Catherine P. Kooking Arias
Sub-Gerente
de Desarrollo Económico y Social
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY

Firma del solicitante

Ing. Ruth Katzen Tovar Bernardo
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY

Firma del Jefe Inmediato del Área Usuaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Copia del Registro Sanitario del Producto ofertado expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas. El registro sanitario a presentar deberá tener la siguiente información mínima: Nombre de la empresa, Dirección del establecimiento, RUC, nombre del producto, tipo, material y demás características de envase, 42presentación, Código de registro sanitario.
- De conformidad con el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, se permitirá la presentación del registro sanitario otorgado al grupo al que pertenece el producto ofertado, acompañado de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentados ante DIGESA, siempre que los productos sean elaborados por un mismo fabricante, y tengan la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado por la Entidad. En el supuesto que se pueda verificar tal información sólo a través de la copia del Registro Sanitario del producto ofertado, ya no será necesaria la presentación de información adicional respecto a la composición cualitativa de insumos del producto. Cabe precisar que lo relevante es que el producto ofertado por los postores cuente con registro sanitario, independientemente de quien sea su titular, por lo que, en el caso de un consorcio, el registro sanitario podría estar inclusive a nombre de un tercero que no es miembro del consorcio.
- Copia del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”.
- Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.
- Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal en la cual se comprometa a que en caso resulten ganadores de la Buena Pro, contarán con la disponibilidad del stock del producto equivalente a un mes de atención, el cual se debe encontrar en situación de libre disponibilidad y que no estará sujeto a ningún tipo de gravamen.
- Declaración jurada de vida útil de los productos ofertados, la que no podrá ser menor de TRES (03) meses a partir de la fecha de recepción del producto en los almacenes de la entidad.
- Copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado o en su defecto una Declaración Jurada que acrediten valores reales de cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

- Para el caso de los certificados de conformidad: mediante Certificados de Calidad deberán haber sido emitidos sobre el lote de producto terminado. Estos podrán ser emitidos por Laboratorios que se encuentran o no en el listado de acreditados ante el Organismo Peruano de Acreditación del INACAL-DA, emitido sobre el lote del producto terminado equivalente como mínimo a la primera entrega.
- El contenido de micronutrientes en el producto ofertado será acreditado mediante una Declaración Jurada o un Certificado emitido por Organismos de Certificación que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL, donde deberá indicarse o acreditarse según sea el caso la cantidad de cada fortificante según las Especificaciones Técnicas consignadas en el presente documento.
- Copia del Certificado de Salud ambiental, expedido por la autoridad de salud competente, a nombre del Titular y/o Fabricante del producto ofertado y consignando como mínimo lo siguiente Nombre de la empresa o solicitante, y encontrarse vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Correspondiente a la línea de producción. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA “norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación, DS. 007- 98-SA “reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción. El flujograma de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 34, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y que no podían destinarse a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujograma de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero.

Acreditación:

- Presentar los documentos, según lo solicitado en los requisitos en el presente literal.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 126,000.00 (Ciento Veinte Seis Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

*En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,272.00 (Diez Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.*

Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de leche evaporada entera y/o estar referido a la línea de producción de productos lácteos, y/o ventas de hojuelas precocidas, harina, y/o estar referido a la línea de producción de productos precocidos, correspondiente al programa de vaso de leche.

Acreditación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁶, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁷, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁷ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

No aplica

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de Dos (02).

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>40 puntos La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p>

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)</p>	<p>[30 puntos]</p> <p>De [05] hasta [04] días calendario: [30] puntos</p> <p>De [07] hasta [06] días calendario: [15] puntos</p>		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></td> </tr> </table>		Advertencia	<i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i>
Advertencia			
<i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i>			

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora en cuanto a la presentación de la bolsa del</p>	<p>30 puntos</p> <p>Certificado del uso del aditivo para bolsas biodegradables</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
 COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
 COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
 COMITÉ

<p>producto ofertado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado del uso del aditivo para bolsas biodegradables, vigente y emitido a nombre del fabricante del producto por una entidad autorizada de emplear el aditivo biodegradable, en conformidad con el D.S. N°009-2009-MINAN, artículo 1° modificación del artículo 4.1.5 Uso obligatorio de productos reciclados y biodegradables.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p> </div>	<p>Mejora 1 (Cumple con la presentación) : [30] puntos</p>
---	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	[Máximo 40] puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	[mínimo 15] puntos / NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	[máximo 5] puntos / NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	[máximo 5] puntos / NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[máximo 5] puntos / NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[máximo 5] puntos / NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[mínimo 15] puntos / NO CORRESPONDE
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	[mínimo 15] puntos / NO CORRESPONDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	[mínimo 15] puntos / NO CORRESPONDE
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	[mínimo 15] puntos / NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	[mínimo 15] puntos / NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato **[INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO]** tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA II: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.

¹⁰ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorio, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de bienes de alta complejidad que se ejecuten bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento u otros que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

¹¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuesto de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
1	<i>[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</i>		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]”,

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁵.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.”

¹² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

¹⁸ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²¹

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²²; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁴.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

²¹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²³ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²⁴ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁶.

Firma
N° de DNI:

²⁵ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁶ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 3²⁷

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁷ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁹

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

**ANEXO N° 5³¹
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³³ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago de precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta es en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago de esquema mixto de precios unitarios y suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL A PRECIOS UNITARIOS			

OFERTA A SUMA ALZADA:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL A SUMA ALZADA	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7
AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10³⁴

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

s y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴³ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁴, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

⁴² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁴ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 17⁴⁵

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL**

⁴⁵ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 18

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYHUAY
COMITÉ

CRISPIN CARHUARICRA HALEN JULIO
PRESIDENTE TITULAR

ELIZABETH JEMINA MURGA ARANDA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINE PAOLA KOOKING ARIAS
SEGUNDA MIEMBRO TITULAR